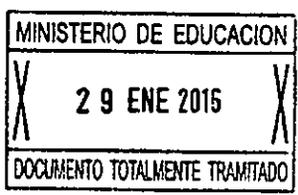
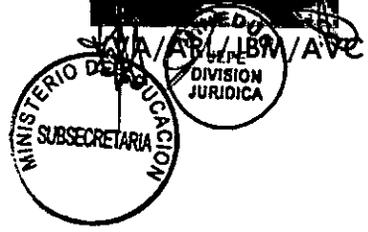


r / antec.

ped
4



DIVISIÓN JURIDICA

INDICA MONTOS GLOBALES DE LOS RECURSOS O APORTES ESTATALES QUE SERÁN DISTRIBUIDOS A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "CONVENIO MARCO UNIVERSIDADES ESTATALES".

Solicitud N° **89**

Santiago,

DECRETO EXENTO N°

38 29.01.2016

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, modificada por la Ley N° 20.890, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410, glosa 07, consigna recursos para la asignación "Convenio Marco Universidades Estatales", por un monto total de M\$46.539.594.-

Que, la citada glosa 07 indica que estos recursos se entregarán a las universidades estatales en conformidad al Decreto N° 48, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, hasta un 40% de estos recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción a lo asignado a cada institución el año 2015 por este concepto.

Que, asimismo, la glosa 07, señala que la mencionada asignación incluye M\$2.500.000.- miles para financiar programas del Ministerio de Educación destinados a que la acreditación institucional de las Universidades del Estado alcance, mantenga o mejore los niveles a que se refiere el párrafo cuatro de la glosa 05 del Programa 09.01.30.

Que, en base a lo anteriormente señalado, corresponde distribuir un total de M\$17.615.838.- en la misma proporción en la que fueron distribuidos los fondos de esta asignación en el año 2015.

Que, mediante el Decreto N° 48, de 2015, del Ministerio de Educación, se reglamentó la ejecución de la asignación presupuestaria "Convenio Marco Universidades Estatales" año 2015, y en su artículo 3° establece los montos que se distribuyeron a cada institución de educación superior, lo que sirvió de base para establecer la proporción de lo asignado en 2015 por este concepto.

Que, en virtud de lo anterior, se dictó la Resolución Exenta N° 100, de 2016, del Ministerio de Educación, que determinó los montos de recursos a distribuir entre las universidades estatales, por concepto del 40% de la asignación "Convenio Marco Universidades Estatales", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 y su modificación.

Que, por lo anterior, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo correspondiente que indique los montos que serán distribuidos entre las instituciones de educación superior que se indican, en virtud de la asignación "Convenio Marco Universidades Estatales", y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, modificada por la Ley N° 20.890, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807 y Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 410; en el Decreto Supremo N° 48, de 2015, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 100, de 2016, de esta Cartera de Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase los montos que se indican, para cada una de las Instituciones de Educación Superior que se individualizan a continuación, el que deberá ser destinado a financiar los convenios que se aprueben, en virtud de la asignación presupuestaria "Convenio Marco Universidades Estatales":

Universidad	Monto por Universidad M\$
Universidad de Chile	2.899.406
Universidad de Santiago de Chile	1.581.446
Universidad de Valparaíso	1.384.647
Universidad de Antofagasta	1.121.181
Universidad de La Serena	633.870
Universidad del Bío-Bío	919.705
Universidad de La Frontera	1.607.401
Universidad de Magallanes	728.646
Universidad de Talca	1.650.526
Universidad de Atacama	632.268
Universidad de Tarapacá	1.108.552
Universidad Arturo Prat	424.722
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	817.945
Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	723.472
Universidad Tecnológica Metropolitana	628.224
Universidad de Los Lagos	753.827
Total	17.615.838

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aportes indicados en el artículo anterior, serán puestos a disposición y entregados a las universidades estatales individualizadas precedentemente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio que para estos efectos suscriba la respectiva institución con el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.




Distribución:

- 1c. Of.de Partes
- 1c. Gabinete Ministro
- 1c. Gabinete Subsecretario
- 1c. Divesup
- 1c. Mecesus
- 1c. Ministerio de Hacienda
- 1c. Dirección de Presupuestos

Solicitud N° 2077-2016